

**SANCIONA INTEGRACIÓN DE LA MESA  
DEL SENADO UNIVERSITARIO PERÍODO  
2024-2025.**

**DECRETO EXENTO N°0033467**

**SANTIAGO, 9 de septiembre de 2024.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°115, de 2022, del referido Ministerio; la Ley N°21.094, sobre Universidades Estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el D.U. N°0023096, de 2007, Reglamento Interno del Senado Universitario; la Circular N°46, de 3 de septiembre de 2024, de la Dirección Jurídica, el Decreto N°309/154/2024; el D.U. N°0044208, de 2017; el D.U. N°0032614, de 2022; el Oficio N°039 de 6 de septiembre de 2024 de la Sra. Vicepresidenta del Senado Universitario; el Certificado N°012/2024 de la Sra. Senadora Secretaria del Senado Universitario; y la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, según lo dispuesto en el artículo 24 de los Estatutos Institucionales, el Senado Universitario es el órgano encargado de ejercer la función normativa de la Universidad, teniendo como tarea fundamental establecer políticas y estrategias de desarrollo institucional, así como objetivos y metas que conduzcan al cumplimiento de aquellas.
2. Que el artículo 4º del D.U. N°0023096, de 2007, que aprueba el Reglamento Interno de dicho órgano superior colegiado señala que la Mesa del Senado Universitario estará integrada por el/la Rector/a, que la presidirá, un/a Vicepresidente/a y un/a Secretario/a, además de tres senadores colaboradores, siendo uno de ellos del estamento estudiantil y otro del personal de colaboración, quienes se eligen en la oportunidad que establece dicha normativa y duran un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos hasta por tres veces.
3. Que, en Sesión Plenaria N°773 del Senado Universitario, de fecha 5 de septiembre de 2024, se realizó la elección de los integrantes y colaboradores de la Mesa del Senado Universitario para el periodo 2024-2025, resultando escogidos don Sergio Celis Guzmán como Vicepresidente; don Claus Köbrich Grüebler como Secretario; y doña Ximena Azúa Ríos, doña Gloria Tralma González y don Camilo Llanquimán Morales como colaboradores de la Mesa en representación de sus respectivos estamentos.
4. Que, de conformidad al literal b) del artículo 19 de los Estatutos Institucionales, corresponde especialmente a la Rectora dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

**DECRETO:**

1. Sanciónase la siguiente integración de la Mesa del Senado Universitario, presidida por la Rectora de la Universidad, para el período 2024-2025:

- Vicepresidente: Senador Sergio Celis Gúzman
  - Secretario: Senador Claus Köbrich Grüebler
  - Colaboradora Académica: Senadora Ximena Azúa Ríos
  - Colaboradora Personal de Colaboración: Senadora Gloria Tralma González
  - Colaborador Estudiante: Senadora Camilo Llanquimán Morales
2. Con excepción de la Rectora, el mandato de los integrantes de la Mesa del Senado de la Universidad de Chile y sus colaboradoras se extiende por un año, a contar del 10 de septiembre de 2024.

Anótese y comuníquese.

PABLO CESAR  
MONTECINOS MEDINA  
11/09/2024 - 10:54  
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA  
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>  
CV: r8mqwpkscihrtaddkobb3m8gco

**PABLO MONTECINOS MEDINA**  
Director Jurídico (S)

Rosa Noemí  
Deves Alessandri  
10/09/2024 - 14:46  
ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA  
<https://ceropapel.uchile.cl/validacion/verificador>  
CV: r8nahj6pi36baddkcbb3mnduc

**PROF. ROSA DEVÉS ALESSANDRI**  
Rectora

**DISTRIBUCIÓN:**

1. Rectoría
2. Prorrectoría
3. Contraloría Universitaria
4. Senado Universitario
5. Consejo de Evaluación
6. Vicerrectorías
7. Facultades e Institutos
8. Programa Académico de Bachillerato
9. Hospital Clínico Universitario
10. Dirección Jurídica
11. Oficina de Partes, Archivo y Microfilm